



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 124

17 de diciembre de 2020

Pág. 434

II. MOCIONES

MOCIONES EN COMISIÓN

Del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para la transparencia del etiquetado de la miel.

(661/000054)

ACUERDO DE LA COMISIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 14 de diciembre de 2020, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000054

AUTOR: COMISIÓN DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Comunicación de la aprobación con modificaciones por la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión del día 19 de noviembre de 2020, de la moción suscrita por el Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem), por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para la transparencia del etiquetado de la miel, con la incorporación de las enmiendas presentadas por el mismo Grupo Parlamentario y por los Grupos Parlamentarios Popular en el Senado, Socialista y Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu.

ACUERDO:

Tomar conocimiento, comunicar al Gobierno, de conformidad con el artículo 178.1 del Reglamento del Senado, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 14 de diciembre de 2020.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 124

17 de diciembre de 2020

Pág. 435

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación del Senado, en su sesión del día 19 de noviembre de 2020, ha aprobado la moción del Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem) (n.º de expediente 661/000054), con la incorporación de las enmiendas presentadas por el mismo Grupo Parlamentario, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por el Grupo Parlamentario Socialista y por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu, con el siguiente texto:

«La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación del Senado insta al Gobierno a:

1. Modificar el texto del Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Norma de calidad relativa a la miel, para que se regule claramente que debe constar en el etiquetado de los envases de miel que se venden en España los porcentajes de mezcla de origen de la miel contenida en el envase (tal como está redactado puede llevar un 1 % de miel española y el 99 % de miel china); debe modificarse el texto y eliminarse “fabricado en España” y sustituirse por “envasado en España procedente de ...” haciendo constar el país de procedencia real, aunque sea reimportada de otro país europeo.

Rectificar el Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Norma de calidad relativa a la miel, dentro del marco permitido por la Directiva 2001/110/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2001, relativa a la miel, para que el etiquetado de la miel sea claro y así permita a los consumidores conocer el país o países de origen de la miel.

2. En colaboración con las CC. AA., y dentro de las competencias asignadas a cada administración, ampliar y mejorar las medidas para el control de la calidad de la miel y así fortalecer al sector apícola.

3. Implementar todas las acciones y reivindicaciones que sean necesarias ante las instituciones de la Unión Europea para forzar, en la medida de lo posible, la modificación de la Directiva Europea 2001/110/CE y que sea obligatorio en todo el territorio de la Unión la especificación de la procedencia de todas y cada una de las mieles presentes en la mezcla de estas, así como en qué proporción se encuentran cada una de ellas respecto al total.

4. Trasponer de manera urgente todas y cada una de las reformas legislativas que sean precisas, al objeto de adecuar nuestra legislación a lo que surja del anterior apartado de la Moción.

5. Desarrollar y promocionar un etiquetado de «Miel de Origen España».

6. Prohibir la comercialización como miel para el consumidor de las mieles sobrecalentadas, para evitar el fraude con adiciones de sacarosa u otros productos.

7. Ante la sospecha existente de que los bajos precios de las mieles importadas se deben a la adición de sacarosa, por lo que están estafando al consumidor y realizando una competencia desleal, establecer un precepto en el Reglamento que obligue a que toda la miel importada sea analizada en laboratorios oficiales para detectar la sacarosa y otros componentes similares que pueda contener.

8. Activar proyectos de investigación en coordinación con las Comunidades Autónomas que indaguen en las causas de la mortandad entre las abejas, en lo que se ha venido denominando síndrome del despoblamiento, que ha provocado a nivel mundial la desaparición de más de 1 000 millones de abejas, que puede tener su origen en situaciones sanitarias, ambientales-productivas (sequía, climatología, cambio climático, parásitos, uso de fitosanitarios o principios activos, etc.), algo que afecta gravemente al cultivo y producción de alimentos para los seres humanos.

9. Financiar proyectos de investigación en coordinación con las Comunidades Autónomas para luchar contra la presencia y extensión de especies invasoras como la avispa asiática (*Vespa velutina nigrithorax*), presente ya en nuestro país y que genera importantes perjuicios en el sector apícola estatal, ya que acaba con las colmenas en poco tiempo y depreda las abejas de forma agresiva.

10. Incrementar la investigación sobre la “Verroa Destructor” para poder dar con un tratamiento adecuado para su erradicación.

11. Declarar, en coordinación con las Comunidades Autónomas, la Vespa Velutina como “plaga”, de modo que se pueda acceder a financiación de la Unión Europea y del Estado para combatirla y poder indemnizar por los daños causados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

12. Participar junto a otros miembros de la Unión Europea en las investigaciones que se están realizando sobre la Vespa Velutina y que desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se coordinen los distintos proyectos de investigación que se están desarrollando en las CC. AA., con el objeto de que sean más operativos y económicamente rentables.

13. Actualizar los informes sobre la actividad productiva de la miel y derivados de las diferentes zonas del Estado en cooperación de las CC. AA., comparando precios, costes, empresas transformadoras, conjuntamente con las principales cooperativas y productores del sector, incluyendo un mapa y seguimiento de afectación de las diferentes enfermedades así como de las amenazas biológicas y químicas que afectan a las abejas y demás insectos polinizadores, como la varroa, la avispa asiática (Vespa velutina) y el uso de insecticidas nicotinoides.

14. Diseñar e implementar, conjuntamente con las CC. AA., un Plan transversal e integral de acción para proteger a las abejas y demás polinizadores, que establezca una hoja de ruta para incrementar a un mínimo a 8 millones de hectáreas la superficie dedicada a la producción ecológica.»